



STESV

20233360010661

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 04 de 2023

Señor
DANNY CHAMORRO
No Registra
Twitter: @dan_ichu
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1539-2018. "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3". Respuesta a su Derecho de Petición. Radicado IDU 20221852192022 de 19 de diciembre de 2022.

Respetado señor Danny Chamorro,

En atención a su comunicación allegada a este Instituto mediante el radicado IDU de la referencia, donde señala respectivamente:

"..."



"..."

Se comunica que se remitió el requerimiento a la empresa intervenitora Consorcio GINPRO- S.A.S. IDU/038, responsable del contrato de intervención 1560-2018 del

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360010661

Información Pública

Al responder cite este número

grupo 3 del corredor de la Av. Guayacanes, quien emitió respuesta mediante comunicado GIN-SAS-COS-CO1514-5118 de 2 de enero de 2023, radicado IDU 20235260003132 de 2 de enero de 2023 (se adjunta copia), en los siguientes términos:

“...En respuesta al Derecho de Petición del asunto, recibido en interventoría mediante correo electrónico del pasado 30 de diciembre de 2022, donde se da traslado a una solicitud ciudadana a través de la plataforma TWITTER que informa de un hueco frente al centro comercial EL EDEN, esta interventoría informa que el Consorcio Infraestructura Rover 009 responsable de la ejecución del contrato IDU-1539-2018, cuyo objeto es “...LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71 B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ DC...”

dentro de sus actividades realiza mantenimiento a los huecos que se producen en los carriles de la avenida Boyacá desde la calle 11 F (al sur) hasta el puente del río fucha de acuerdo a acta de armonización entre el proyecto Guayacanes y el contrato IDU-1714-2021 de mantenimiento de la avenida Boyacá, como se observa en las siguientes fotografías:



2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360010661

Informacion Publica

Al responder cite este número



Esta intervención velará porque acciones de movilidad como la que se observa en las fotografías, se sigan realizando con frecuencia con el fin de evitar inconvenientes a los usuarios de la Avenida Boyacá, en el área de influencia del proyecto Av. Guayacanes Grupo 3, en particular en la primera semana de enero de 2023 se realizará acción de movilidad en el costado oriental de la Av. Boyacá frente al centro comercial El Edén. ...”

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360010661

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU informa que su petición fue atendida por el contratista de obra, por lo cual quedamos prestos atender cualquier inquietud o petición adicional.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 04-01-2023 08:36 PM

Anexos: Lo enunciado.

Aprobó: Angela Patricia Medina Rodríguez - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: Jairo Leonardo Jiménez Ferreira - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Sebastian Eduardo Leuro Camacho - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial